

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
816/2012-1A	263/2008	Amparo laboral	Ana Lilia García Ames	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Yonque El Toro y Jorge Alberto Carvajal o quien resulte responsable	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días informen si han dado cumplimiento al fallo protector, debiendo remitir constancias fehacientes que lo acrediten	Se rinde informe justificado y se envían copias certificadas
319/2011	432/2010	Amparo laboral	Luis Bernardo Román Zamarripa	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Recy Clean y/o Karla Alexa Navarro Delgado y/o Javier Mar o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informe si fue desahogada en su totalidad la probanza ordenada en dicho auto, y en caso positivo remita copias certificadas que lo acrediten, así como donde provea sobre la etapa subsecuente en que dé continuidad al resto del juicio	En vías de cumplimiento
626/2010	462/2008	Amparo laboral	Ramiro Contreras Duarte	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Servicios Técnicos del Desierto S. de R.L. de C.V. y/o Antonio Lugo Zúñiga y/o Fernando Lugo Zúñiga o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informe el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada o el impedimento legal que tuviere para ello	Se remiten copias certificadas de auto de 10 de octubre de 2014, oficio 674/2014 y recibo de 10 de octubre de 2014
721/2014	479/2013	Amparo laboral	Arco Antonio Garcés García por su apoderado legal Empresa Solución Total e Innovación Contable Trumbs, S.A. de C.V.	Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora, Actuario Notificador y su Presidente	Lidia Patricia Burrola Ocegüera	Pídase informe a la autoridad responsable que deberán rendir dentro de Cuarenta y Ocho horas	No resuelto
721/2014	479/2013	Amparo laboral	Marco Antonio Garcés García, apoderado legal de Empresa Solución Total e Innovación Contable Trumbs, S.A. de C.V.	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora, Actuario Notif. y su Presidente	Lidia Patricia Burrola Ocegüera	Pídase informe justificado a las autoridades, el que deberán rendir dentro del término de Quince días a partir de que tengan conocimiento	Se rinde informe donde se niega a la parte quejosa la suspensión provisional del acto reclamado
250/2014	474/2011	Amparo laboral	Juan Manuel Rodríguez González	Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Espiridión Salazar Ruíz o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se desecha la demanda promovida por el quejoso, por su propio derecho, al actualizarse la causal de improcedencia establecida	Se desecha demanda
249/2014	495/2010	Amparo laboral	Manuel Reyes Figueroa	Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Empaque Monumentos S.A. de C.V. Y/O Martín Salgado Ames o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se admite la demanda de amparo contra laudo de 22 de septiembre de 2014	Se admite Amparo
663/2014-III	152/2014	Amparo laboral	Ángel Gutiérrez Hernández apoderado legal de Caja Popular Sonora 81, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora, Actuario Not. Y Ejecutor JECyA	Ivonne Lizeth Velázquez Fierro	Se advierte que no obra en autos informes previos, ni constancia de notificación que acredite que la autoridad responsable haya sido notificada del auto de 10 de Octubre de 2014, en consecuencia se difiere audiencia incidental y se fijan las 10:25 horas del 18 de Noviembre de 2014 para su verificativo	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha
1090/2014	200/2013	Amparo laboral	Miguel Ángel Rincón Valenzuela y Rocío Chávez Yocupicio por su apoderado legal	Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Manuel de Jesús Figueroa Bojórquez	Se ordena dar vista a los quejosos por el término de Tres días, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga	No resuelto

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
2331/2014	Exh. 256/2011	Amparo laboral	Alfonso Estebanes Romero	Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	VERSACORE S. DE R.L., SERCIMEX S.C. y otros	Se difiere audiencia constitucional y se fijan las Once horas con Veinte minutos del Seis de Noviembre de 2014	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha
222/2014	110/2005	Amparo laboral	DKR Finance, L.L.C., por su representante Donna Peckenpaugh	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Gilberto Reyna Martínez y otros	Se sobresee en el juicio promovido por la quejosa, contra los actos reclamados a las autoridades	Sobreseimiento
683/2014	152/2014	Amparo laboral	Jovita Rico de la O	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Ivonne Lizeth Velázquez Fierro	Se concede suspensión definitiva solicitada por el quejoso contra actos reclamados precisados en ésta resolución	Se concede suspensión definitiva
494/2013	195/2009	Amparo laboral	Héctor Ramón Zaragoza de Cima y otro	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Carolina Pacheco Robles	Se difiere audiencia constitucional y se fijan las Nueve horas con Treinta minutos del Dos de Diciembre de 2014	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha
72/2014	50/2012	Amparo laboral	Servicios Corporativos Milano-Melody S.A. de C.V. por su apoderado legal Julio Eduardo Martínez Rasso	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Karina Anahí Saavedra Cortez	Se decreta el sobreseimiento fuera de audiencia en juicio de garantías	Sobreseimiento
626/2010	462/2008	Amparo laboral	Ramiro Contreras Duarte	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Servicios Técnicos del Desierto S. de R.L. de C.V. y/o Antonio Lugo Zúñiga y/o Fernando Lugo Zúñiga o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad dentro de Veinticuatro horas informe el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en el juicio o en su caso el impedimento legal que tuviere para ello	Se remiten copias certificadas de auto del 10 de octubre de 2014, oficio 674/2014, recibo del 10 de octubre de 2014
721/2014	479/2013	Amparo laboral	Marco Antonio Garcés García, apoderado legal de Empresa Solución Total e Innovación Contable Trumbs, S.A. de C.V.	Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Lidia Patricia Burrola Ocegüera	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días, se sirva informar el último domicilio señalado en autos de la tercera perjudicada a efecto de estar en aptitud de emplazar al juicio de amparo	Se remiten copias certificadas con escrito de 10 y 11 de junio de 2014
721/2014	479/2013	Amparo laboral	Arco Antonio Garcés García, apoderado legal de Empresa Solución Total e Innovación Contable Trumbs, S.A. de C.V.	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Lidia Patricia Burrola Ocegüera	Se niega a la quejosa la suspensión definitiva solicitada contra los actos que reclama de las autoridades responsables	Se niega suspensión definitiva solicitada por la quejosa
626/2010	462/2008	Amparo laboral	Ramiro Contreras Duarte	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Servicios Técnicos del Desierto S. de R.L. de C.V. y/o Antonio Lugo Zúñiga y/o Fernando Lugo Zúñiga o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informe lo antes solicitado	Se remiten copias certificadas que acreditan lo antes solicitado

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
308/2011	489/2010	Amparo laboral	Alberto Hernández Rodríguez	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Tortillería Bibi y/o Ramiro Gallegos Licea y otros	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas informen el cumplimiento dado a la sentencia de mérito	Se rinde informe justificado donde se informa que se ha dado seguimiento
75/2013	305/2008	Amparo laboral	Teresita Talavera Robles	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Bodega Aurrerá y/o Grupo Lala Mazatlán S.A. de C.V. y/o Francisco Zárate y/o Mario Godoy o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informen el cumplimiento dado a la sentencia de mérito	Se rinde informe justificado
328/2014	488/2008	Amparo laboral	Javier Arturo Amaya Zavala y César Rojas Muñóz	Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	DIFAMER, S.A. de C.V., y Maribel García Camacho o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Dése vista a la parte quejosa y tercero perjudicado para que dentro de Diez días manifiesten lo que a su derecho convenga, pudiendo alegar el exceso o defecto en el cumplimiento de la ejecutoria	No resuelto
653/2012-II	32/2010	Amparo laboral	Elva Nidia Garibaldi Valdéz y Otros	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora)	Al transcurrir el término de Tres días concedido al quejoso mediante proveído de 3 de noviembre de 2014 que le fue notificado por lista de acuerdos, al no haber desahogado la vista ordenada, se hace efectivo el apercibimiento decretado y se procede a resolver de oficio, si de acuerdo con las constancias que obran en autos, ha quedado o no cumplido el fallo protector	Ha quedado cumplido el fallo protector
772/2012	71/2010	Amparo laboral	Calletano Sánchez Cortez	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Bar "Dos Amigos", S.A. de C.V., Adelina Margarita García Reyna y/o Axel Zavala Reyna o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas informen el cumplimiento dado a la sentencia de mérito donde se concede la protección constitucional solicitada	Se envían copias certificadas
683/2014	152/2014	Amparo laboral	Jovita Rico de la O	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y Actuario Notificador y Ejecutor	Ivonne Lizeth Velázquez Fierro	Se hace efectivo el apercibimiento hecho en la resolución y se declara que la suspensión definitiva ha dejado de surtir efectos, por lo tanto hágase del conocimiento de las autoridades responsables que queda expedita su jurisdicción para llevar a cabo la ejecución del acto reclamado	Se envía informe justificado
74/2013-3	218/2011	Amparo laboral	Imelda Flores Cañez	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Patricia Álvarez Marín o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días, dé el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito para lo cual deberá anexar la documentación correspondiente	Se envía informe justificado
747/2014-1A	182/2009	Amparo laboral	Israel Fleischer Gastelum	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Impulsora de Sonora, S.A. de C.V.	Se le requiere a la autoridad para que se sirva informar cuando cesen los efectos del acto reclamado o exista alguna causa de sobreseimiento	En vías de cumplimiento
118/2014-2	357/2012	Amparo laboral	Conza S.A. de C.V. por conducto de Oliver Zavala Beltrán Administrador Único	Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Jose Manuel García Arias	Se revoca la sentencia recurrida y se Sobresee en el juicio de amparo promovido por la quejosa respecto de los actos reclamados de la autoridad responsable	Se sobresee juicio de Amparo

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
250/2014	474/2011	Amparo laboral	Juan Manuel Rodríguez González	Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Espiridion Salazar Ruiz o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se advierte que el quejoso no impugnó el auto de 4 de noviembre de 2014	Se informa la no impugnación por parte del quejoso
2331/2014	exh. 256/2011	Amparo laboral	Alfonso Estebanes Romero por su apoderada legal Aidee Guzmán Rogríguez	Juzgado Primero de Distrito en materia de Trabajo en el D.F.	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	VERSACORE S.R.L., SERCIMEX y otros	Se sobresee juicio de garantías respecto de actos atribuidos a las autoridades responsables por las razones antes expuestas	Se sobresee juicio de Garantías
1090/2014	200/2013	Amparo laboral	Miguel Ángel Rincón Valenzuela y Rocío Chávez Yocupicio	Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Manuel de Jesús Figueroa Bojórquez	Se procederá a decretar el Sobreseimiento en el juicio de Amparo directo por los motivos y fundamentos antes mencionados	Se decreta sobreseimiento
663/2014-III	152/2014	Amparo laboral	Ángel Gutiérrez Hernández apoderado legal de "Caja Popular Sonora 81, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y Actuario Notificador y Ejecutor	Ivonne Lizeth Velázquez Fierro	Se concede al quejoso la suspensión definitiva solicitada contra los actos y autoridades señaladas	Se admite el Amparo
663/2014-III	152/2014	Amparo laboral	Ángel Gutiérrez Hernández representante legal de "Caja Popular Sonora 81, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y Actuario Notificador y Ejecutor	Ivonne Lizeth Velázquez Fierro	Se difiere audiencia constitucional y se fijan las 10 horas con 20 minutos del 19 de diciembre de 2014	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha
198/2014	604/2008	Amparo laboral	Daniel Delgado Ocaña representante legal de Guadalupe Concha Cera y Esperanza Concha Cera	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Carlos Concha Cera	Se confirma sobreseimiento del juicio de amparo indirecto por las razones ya expuestas	Se confirma sobreseimiento
683/2014	152/2014	Amparo laboral	Jovita Rico de la O	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y Actuario Notificador y Ejecutor	Ivonne Lizeth Velázquez Fierro	Se difiere audiencia constitucional y se fijan las 10 horas con 20 minutos del 6 de enero de 2015	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha
319/2011	432/2010	Amparo laboral	Luis Bernardo Román Zamarripa	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Recy Clean y/o Karla Alexa Navarro Delgado y/o Javier Mar o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas informe si existen probanzas ofrecidas por las partes pendientes por desahogar y de ser así remita copia certificada del acuerdo respectivo en caso de que se hubieren vuelto a programar	Se envía informe
626/2010	462/2008	Amparo laboral	Ramiro Contreras Duarte	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Servicios Técnicos del Desierto S. de R.L. de C.V. y/o Antonio Lugo Zúñiga y/o Fernando Lugo Zúñiga	Se le requiere a la autoridad para que informe una vez que lleve a cabo actuación en el expediente o dé total cumplimiento al fallo protector, deberá informar lo ocurrido de inmediato y remitir copias certificadas de constancias que lo acrediten o informar el impedimento legal que tenga para ello	En vías de cumplimiento

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
772/2012	71/2010	Amparo laboral	Calletano Sánchez Cortez	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora	Bar "Dos Amigos", S.A. de C.V., Adelina Margarita García Reyna y/o Axel Zavala Reyna o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas informen el cumplimiento dado a la sentencia de mérito donde se concede la protección constitucional solicitada	En vías de cumplimiento